



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre  
M.P Fabian Elías Paternina Martínez**

**RESOLUCION No. CSJSUR24-184  
3 de abril de 2024**

*“Por medio del cual se otorga un permiso especial a una Jueza para adelantar una Maestría”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 03 de abril de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que la doctora **Karen Patricia Gutiérrez Monterroza**, Jueza Primera Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú (Sucre), solicitó mediante correo electrónico recibido en este Consejo el día 01 de abril de 2024, permiso especial de estudios para asistir a clases de Maestría en Derecho que ofrece la Universidad Sergio Arboleda en la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

Que, según los documentos aportados por la solicitante, se encuentra matriculada en el programa académico mencionado.

Que, conforme a lo manifestado por la juez y la programación adjunta, las clases se llevarán a cabo los viernes de 08:00 a 18:00, y los sábados de 08:00 a 18:00, en las siguientes fechas:

- 23 al 24 de febrero de 2024
- 15 al 16 de marzo de 2024
- 5 al 6 de abril de 2024
- 3 al 4 de mayo de 2024
- 24 al 25 de mayo de 2024
- 21 al 22 de junio de 2024

Que, según lo expresado por la funcionaria, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio en el Despacho Judicial. Así mismo informó que los turnos asignados de Habeas Corpus que coincidan con sus clases serán cambiados con sus compañeros de forma oportuna previo acuerdo.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que no demandan hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión de Sala del día de hoy tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se aprobó conceder el permiso solicitado por los días 5 de abril de 2024, 3 de mayo de 2024, 24 de mayo de 2024 y 21 de junio de 2024, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el acuerdo citado, en tanto no supera la intensidad horaria exigida para la autorización del permiso solicitado, aclarando que sólo opera para las sesiones de los días hábiles, toda vez que el día sábado hace parte del descanso del servidor.

Que la sesión de Sala se realizó el tres (03) de abril de 2024, posterior al día del inicio del cronograma, se aprobó el permiso solicitado a partir del 5 de abril de 2024. Esto incluye las fechas: 5 de abril de 2024, 3 de mayo de 2024, 24 de mayo de 2024 y 21 de junio de 2024, cumpliendo con los requisitos del acuerdo citado y sin exceder la intensidad horaria permitida.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso especial de estudios a la doctora **KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA** para adelantar clases de Maestría en Derecho que ofrece la Universidad Sergio Arboleda en su sede en la ciudad de Santa Marta durante los días 5 de abril de 2024, 3 de mayo de 2024, 24 de mayo de 2024 y 21 de junio de 2024, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar la presente resolución a la solicitante y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Resolución Hoja No. 3 CSJSUR24-184

**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta

FEPM/aof



Carrera 17 No. 22-24 Piso 4º Palacio de Justicia torre C. Sincelejo - Sucre  
Tel. 275 4780 Ext 1273. E-mail [saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)